

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA

“Gana ahorrando con BBVA”

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, identificado con NIT 860.003.020-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., entidad privada de nacionalidad colombiana, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL BANCO**, será el organizador del juego promocional y dará cumplimiento al presente Reglamento de conformidad con la normativa aplicable vigente.

NOMBRE DEL JUEGO PROMOCIONAL: Gana ahorrando con BBVA (en adelante, la “Campaña”).

OBJETIVO DEL JUEGO PROMOCIONAL: La campaña “Gana ahorrando con BBVA” tiene como objetivo incentivar el crecimiento de los saldos de ahorro y la vinculación de clientes a los productos Cuenta Nómina, Cuenta Pensional, Cuenta Meta y Ahorro Fijo, CDT y Fondos; y, como mecanismo promocional, otorgar oportunidades de participación en sorteos mensuales a los clientes que, en cada periodo mensual de la campaña, cumplan de forma independiente con las condiciones de saldo y permanencia establecidas en el presente Reglamento.

DEFINICIONES

Condiciones Mensuales de Participación: Conjunto de requisitos que deben cumplirse de forma independiente en cada periodo mensual para participar en el respectivo sorteo, incluyendo, entre otros, la apertura del Producto Participante durante la vigencia de la Campaña, el mantenimiento de los saldos mínimos exigidos y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en el Reglamento.

Cuenta Meta: Producto de ahorro ofrecido por EL BANCO que permite a los clientes organizar y automatizar sus ahorros para distintos objetivos, mediante la creación de metas de ahorro a través de la App BBVA, conforme a las condiciones propias del producto.

CDT: Es un instrumento de ahorro formal donde entregas un capital al banco por un plazo determinado a cambio de una tasa de interés fija. Al ser un contrato a término, el dinero permanece inmovilizado hasta la fecha de vencimiento, garantizando que recibirás el monto inicial más los rendimientos pactados.

Fondo de Inversión : Un fondo de inversión es un mecanismo de ahorro colectivo donde el capital de múltiples personas se agrupa para ser gestionado por expertos en diversos activos, su rendimiento depende de los movimientos del mercado.

Cuenta Nómina: Cuenta de ahorros ofrecida por EL BANCO que permite al cliente recibir el pago de su salario mediante la transferencia realizada por su empleador, conforme a las condiciones del producto.

Cuenta Nómina Pensional / Cuenta Pensional: Cuenta de ahorros ofrecida por EL BANCO que permite al cliente recibir las mesadas pensionales y administrar otros ingresos o ahorros, conforme a las condiciones del producto.

Premio Mayor: Premio de mayor valor económico entregado en cada sorteo mensual, cuya naturaleza puede consistir en dinero en efectivo, bono de vivienda, o vehículo eléctrico, según el periodo de la Campaña y conforme a lo establecido en el Reglamento y sus Anexos.

Premios del Mes: Premios entregados en cada sorteo mensual, distintos al Premio Mayor, que pueden consistir en dinero en efectivo o premios en especie, conforme a lo definido en el Reglamento y sus Anexos.

Producto(s) Participante(s): Productos de ahorro ofrecidos por EL BANCO que habilitan la participación en la Campaña cuando son aperturados durante la vigencia de la misma, incluyendo Cuenta Nómina, Cuenta Nómina Pensional, Cuenta Pensional, Cuenta Meta y Ahorro Fijo.

Ahorro Fijo: Producto de ahorro ofrecido por EL BANCO que permite al cliente depositar recursos a un plazo determinado, con una tasa de interés fija y condiciones de disponibilidad definidas por el producto.

Saldo Punta: Monto del saldo total registrado en el Producto Participante al cierre de operaciones del día veintiocho (28) de cada mes calendario, el cual constituye la única base válida para la asignación de oportunidades de participación en el sorteo mensual correspondiente, independientemente de los movimientos, saldos promedio o variaciones presentadas en fechas distintas al día de corte.

CAPÍTULO I

Artículo 1° - OBJETO: El presente Reglamento tiene por objeto regular el juego promocional denominado “Gana ahorrando con BBVA” (en adelante, la “Campaña”), organizado por EL BANCO, en virtud del cual se premiarán 30 Ganadores principales durante cada mes de Vigencia de la Campaña, distribuidos en un (1) Premio Mayor y veintinueve (29) Premios del Mes, salvo en el sorteo correspondiente al mes de agosto de 2026, en el cual se entregarán dos (2) Premios Mayores y 29 premios del mes, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 2° - VIGENCIA: La Campaña tendrá una vigencia comprendida entre el seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026) y el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintisiete (2027), en adelante la “Vigencia”.

CAPÍTULO II

Artículo 3° - CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO: Se entenderán como “Clientes participantes”, aquellos clientes que cumplan íntegramente con las siguientes condiciones:

- i). Ser persona natural y mayor de edad.
- ii). Que durante la vigencia de la Campaña aperturen con EL BANCO al menos uno de los siguientes productos de ahorro o inversión: Cuenta Nómina, Cuenta Pensional, Cuenta Meta, Ahorro Fijo, Fondo digital o CDT (en adelante, los “Productos Participantes”).
- iii). Mantener un Saldo Punta mínimo en los Productos Participantes, verificado al cierre del día veintiocho (28) de cada mes o, cuando este no sea día hábil, el día hábil inmediatamente siguiente, durante la Vigencia de la Campaña, conforme a los montos establecidos a continuación:
 - 1. Cuenta Nómina / Cuenta Pensional: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).
 - 2. Cuenta Meta: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
 - 3. Ahorro Fijo: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
 - 4. Fondo Digital: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).
 - 5. CDT: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

No podrán participar en la Campaña los Clientes que:

- a. Presentan bloqueos por fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera, embargos, extensivo por mora en otros productos, cancelaciones o inactivaciones de los productos que se tenga contratado con EL BANCO.

- b. Tengan obligaciones vencidas con EL BANCO, en calidad de deudor principal, codeudor, avalista o garante, al momento del corte mensual aplicable al sorteo.
- c. No podrán participar en el sorteo los funcionarios de BBVA o sus filiales, durante la VIGENCIA de la campaña. Para garantizar la exclusión, el banco cuenta con un sistema de control interno que utiliza los números de identificación de los empleados para excluirlos de forma automática del listado de participantes del juego promocional.

La verificación de las anteriores condiciones se realizará al momento de la consolidación de la base de datos mensual de Clientes Participantes, la cual servirá como base oficial para la ejecución del respectivo sorteo.

Artículo 4° - CONDICIONES MENSUALES DE PARTICIPACIÓN: La apertura de uno o varios Productos Participantes durante la Vigencia de la Campaña habilita al Cliente para participar en los sorteos mensuales; sin embargo, la participación en cada sorteo mensual estará sujeta al cumplimiento independiente, en cada periodo mensual, de las condiciones de saldo y permanencia establecidas en el presente Reglamento.

Para cada sorteo mensual, el cliente deberá mantener, al cierre del día de corte definido en este Reglamento, los Saldos Punta mínimos exigidos en los Productos Participantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del presente Reglamento, El día de corte para la verificación de las condiciones mensuales será el veintiocho (28) de cada mes calendario, o el día hábil inmediatamente siguiente cuando éste no lo sea, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

La participación en un sorteo mensual no genera derecho automático a participar en los sorteos de los meses siguientes, las oportunidades asignadas en cada uno de los cortes establecidos para cada uno de los sorteos son exclusivas para dicho sorteo y no serán acumulables para sorteos posteriores.

En cada sorteo mensual será necesario cumplir nuevamente con las condiciones de participación y saldo.

Artículo 5° - ASIGNACIÓN DE OPORTUNIDADES MENSUAL:

Las oportunidades se calcularán exclusivamente con base en el Saldo Punta registrado al cierre de operaciones del día veintiocho (28) de cada mes calendario, o el día hábil inmediatamente siguiente cuando éste no lo sea.

Las oportunidades asignadas a cada cliente tendrán validez única y exclusiva para el sorteo mensual correspondiente al periodo en el que fueron generadas y se invalidarán automáticamente para los sorteos de meses posteriores.

Los únicos Productos Participantes que generan oportunidades de participación en los sorteos mensuales, así como las condiciones aplicables a cada uno de ellos, son los expresamente indicados en la siguiente tabla, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento:

Producto Participante	Condición de saldo al corte mensual	Oportunidades mensuales
Ahorro Fijo	Apertura del producto durante la vigencia de la Campaña y tener \$5.000.000 de saldo punta al día 28 de cada mes	30 oportunidades
CDT	Apertura del producto durante la vigencia de la Campaña y tener \$5.000.000 de saldo punta al día 28 de cada mes	25 oportunidades
Cuenta Nómina / Pensional	Apertura del producto durante la vigencia de la Campaña y tener \$300.000 de saldo punta al día 28 de cada mes	20 oportunidades
Fondo Digital	Apertura del producto durante la vigencia de la Campaña y tener \$3.000.000 de saldo punta al día 28 de cada mes	15 oportunidades
Cuenta Meta	Apertura del producto durante la vigencia de la Campaña y tener \$500.000 de saldo punta al día 28 de cada mes	5 oportunidades

La generación de oportunidades se realizará de manera independiente por cada Producto Participante que cumpla las condiciones establecidas. El total de oportunidades asignadas a un cliente en un periodo mensual corresponderá a la suma de las oportunidades generadas por cada uno de dichos productos, sin que ello implique la obtención de más de un premio por sorteo mensual ni derechos distintos a los expresamente previstos en el presente Reglamento.

Parágrafo Uno: MULTIPLICADOR (X3) PARA CLIENTES CON CUENTA NÓMINA O PENSIONAL APERTURADA ANTES DE LA CAMPAÑA: Con el fin de reconocer la fidelidad de sus clientes, EL BANCO otorgará un multiplicador de tres (3) veces sobre las oportunidades generadas en cada período mensual a aquellos clientes que sean titulares de una Cuenta Nómina o Cuenta Nómina Pensional aperturada con anterioridad al seis (6) de abril de 2026, fecha de inicio de la Vigencia de la Campaña, sin que se exija un tiempo mínimo adicional de antigüedad.

Para que proceda el multiplicador, el cliente deberá, durante la Vigencia de la Campaña, aperturar al menos uno de los siguientes productos: Ahorro Fijo, CDT, Fondo Digital o Cuenta Meta, y cumplir respecto de dichos productos las condiciones de saldo punta establecidas en el presente Reglamento para el mes correspondiente.

El multiplicador se aplicará exclusivamente sobre las oportunidades generadas por los saldos punta mantenidos en los productos Ahorro Fijo, CDT, Fondo Digital y/o Cuenta Meta aperturados durante la Vigencia de la Campaña.

La Cuenta Nómina o Cuenta Nómina Pensional aperturada con anterioridad al seis (6) de abril de 2026 no generará, por sí sola, oportunidades adicionales ni será objeto de multiplicación; su única finalidad dentro del presente parágrafo es habilitar la aplicación del multiplicador sobre los productos anteriormente mencionados.

El multiplicador aplicará únicamente respecto de los meses en los cuales se verifique el cumplimiento simultáneo de las condiciones aquí establecidas.

Parágrafo dos: VALIDACIÓN Y REFLEJO DE OPORTUNIDADES POR ABONOS DE NÓMINA O PENSIÓN, PARA CLIENTES DE NÓMINA CON CUENTA APERTURADA ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA: Para efectos de la presente Campaña, EL BANCO realizará la validación de los abonos de nómina o pensión con base en la información consolidada del mes calendario anterior, la cual no se encuentra disponible en tiempo real.

En consecuencia, las oportunidades correspondientes al primer abono de nómina o pensión recibido en un mes determinado se reflejarán y se tendrán en cuenta para el sorteo del mes calendario siguiente.

A modo de ejemplo, el primer abono de nómina o pensión recibido durante el mes de abril generará oportunidades que se validarán y se reflejarán para efectos del sorteo correspondiente al mes de mayo, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Parágrafo Tercero: OPORTUNIDADES MENSUALES POR ABONOS DE NÓMINA O PENSIÓN, APLICABLE A CLIENTES DE NÓMINA CON CUENTA APERTURADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA: Los clientes que, durante la vigencia de la Campaña, aperturen una Cuenta Nómina o Cuenta Nómina Pensional y reciban abonos de nómina o pensión por parte de su empleador o entidad pagadora, recibirán quince (15) oportunidades por mes, las cuales se asignarán por el primer abono mensual efectivamente recibido, siempre que dicho abono cumpla las condiciones mínimas establecidas en el presente Reglamento. En ningún caso la recepción de más de un abono de nómina o pensión dentro de un mismo mes calendario dará lugar a la asignación de oportunidades adicionales.

CAPÍTULO III PREMIOS

Artículo 6°.- PREMIOS: Durante la Vigencia de la Campaña, EL BANCO realizará diez (10) sorteos independientes de forma mensual, se detallan las fechas en la siguiente tabla:

<i>Mes</i>	<i>Premio Mayor</i>	<i>Premios Del Mes</i>	<i>Fecha inicio corte</i>	<i>Fecha de Corte</i>	<i>Fecha de cierre Validación</i>	<i>Hora de Validación</i>	<i>Fecha de Sorteo</i>
abril 2026	1 Bono en efectivo el cual será desembolsado en una cuenta activa del Ganador por un valor de \$120.000.000	29 Bonos en efectivo el cual será desembolsado en una cuenta activa del Ganador por un valor de \$3.000.000	6/04/2026	28/04/2026	29/04/2026	11:00 Am	30/04/2026
mayo 2026	1 Bono en efectivo el cual será desembolsado en una cuenta activa del Ganador por un valor de \$120.000.000	29 Bonos en efectivo el cual será desembolsado en una cuenta activa del Ganador por un valor de \$3.000.000	1/05/2026	28/05/2026	1/06/2026	11:00 Am	2/06/2026
junio 2026	1 Bono en efectivo el cual será desembolsado en una cuenta activa del Ganador por un valor de \$120.000.000	29 Smart TV UHD 4K 55" LG	1/06/2026	30/06/2026	1/07/2026	11:00 Am	2/07/2026
julio 2026	1 Bono en efectivo el cual será desembolsado en una cuenta activa del Ganador por un valor de \$120.000.000	29 Smart TV UHD 4K 55" LG	1/07/2026	28/07/2026	29/07/2026	11:00 Am	30/07/2026
1/08/2026 (1)	1 Bono Vivienda por \$120.000.000	29 Smart TV UHD 4K 55" LG	1/08/2026	28/08/2026	31/08/2026	11:00 Am	1/09/2026
1/08/2026 (2)	1 Bono Vivienda por \$120.000.000						
septiembre 2026	1 Bono Vivienda por \$120.000.000	29 Smart TV UHD 4K 55" LG	1/09/2026	28/09/2026	29/09/2026	11:00 Am	30/09/2026
octubre 2026	1 Vehículo Eléctrico BYD, modelo Yuan UP versión GS	29 Bicicletas Eléctricas	1/10/2026	28/10/2026	29/10/2026	11:00 Am	30/10/2026
noviembre 2026	1 Vehículo Eléctrico BYD, modelo Yuan UP versión GS	29 Bicicletas Eléctricas	1/11/2026	30/11/2026	1/12/2026	11:00 Am	2/12/2026
diciembre 2026	1 Vehículo Eléctrico BYD, modelo Yuan UP versión GS	29 Scooters 4 Lite Xiaomi 2Gen	1/12/2026	28/12/2026	29/12/2026	11:00 Am	30/12/2026
enero 2027	1 Vehículo Eléctrico BYD, modelo Yuan UP versión GS	29 Scooters 4 Lite Xiaomi 2Gen	1/01/2027	28/01/2027	29/01/2027	11:00 Am	1/02/2027

Lugar: Todos los sorteos se realizarán en Áreas Centrales de la Dirección General de BBVA, ubicada en la Cra. 9 #72-35, auditorio del sótano, Bogotá, D.C.

Hora de los sorteos: Todos los sorteos se realizarán a las 11:00 A.m.

En consecuencia, durante toda la Vigencia de la Campaña se entregarán trescientos un (301) premios, distribuidos conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

En todos los casos, EL BANCO asumirá el impuesto de ganancia ocasional aplicable a los premios, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7°. -PREMIO MAYOR: EL BANCO hará entrega formal de un cheque simbólico para los premios mayores, el día de la firma del acta el cual acreditará el derecho al Ganador a redimir el premio.

El Premio Mayor corresponderá, en cada sorteo mensual, al premio de mayor valor económico entregado en el respectivo mes, cuya naturaleza y condiciones específicas variarán de acuerdo con el periodo de la Campaña, conforme a lo establecido a continuación:

Abril, mayo, junio y julio de 2026 – Premio Mayor en efectivo: El Premio Mayor consistirá en un bono en efectivo por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, el cual será desembolsado en una cuenta activa transaccional del Ganador en EL BANCO.

El Ganador deberá acercarse personalmente, dentro del plazo de contacto establecido en el Artículo 10 del presente Reglamento, a la oficina de EL BANCO de su elección, con el fin de llenar el proceso de validación y formalización del premio.

Para tal efecto deberá:

- Presentar su documento de identidad original.
- Entregar fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- Firmar el acta de aceptación y entrega del premio.

La firma del acta constituye un requisito indispensable para adquirir la calidad de ganador definitivo.

Una vez firmada el acta y verificado el cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, EL BANCO procederá a realizar el abono del premio directamente en la cuenta transaccional activa que el Ganador mantenga con EL BANCO.

El desembolso se efectuará el mismo día de la firma del acta, dentro del horario operativo bancario entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Agosto a septiembre de 2026 – Premios Mayores Bono Vivienda : En el sorteo correspondiente al mes de agosto de 2026 se entregarán dos (2) Premios Mayores (Aniversario BBVA), cada uno consistente en un Bono Vivienda por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), los cuales serán adjudicados a dos (2) Ganadores principales distintos; Para el mes de septiembre El Premio Mayor consistirá en un Bono Vivienda por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), sujeto a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, conforme a las condiciones de redención, vigencia y territorialidad.

- **Redención:** El bono podrá ser utilizado exclusivamente en los proyectos de las constructoras aliadas y podrá aplicarse como compra total, abono a la cuota inicial o abono al valor del inmueble, según las condiciones comerciales del proyecto seleccionado. En caso de que el valor del inmueble sea inferior al monto del bono, no habrá lugar a la devolución de la diferencia en dinero en efectivo ni en otros valores; en consecuencia, la vivienda seleccionada deberá tener un precio igual o superior al valor nominal del premio. En caso de que el valor del inmueble seleccionado sea superior al monto del bono, el ganador deberá asumir directamente y con recursos propios la diferencia correspondiente, así como cualquier otro gasto adicional asociado a la operación de compraventa.
- El Bono Vivienda no cubre gastos notariales, escrituración, impuestos, avalúos, estudios de títulos, ni ningún otro costo asociado a la compraventa del inmueble, salvo que expresamente se indique lo contrario. Cualquier valor adicional al monto del bono deberá ser asumido directamente por el Ganador. En ningún caso el bono será redimible en dinero en efectivo, total ni parcialmente.
- Las siguientes son las constructoras aliadas habilitadas para la redención del Bono Vivienda:

No.	Constructora aliada
1	AMARILO SAS
2	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS
3	MARVAL S.A.

- **Territorialidad:** El Ganador acepta que la redención del bono estará supeditada a la ubicación de los proyectos disponibles, independientemente de su lugar de residencia, EL BANCO no garantiza la existencia de proyectos en la ciudad o municipio de residencia del ganador, La elección del proyecto deberá realizarse entre los proyectos efectivamente disponibles al momento de la redención.
- **Vigencia:** El bono tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de entrega. Transcurrido dicho plazo sin que el bono haya sido utilizado, el premio caducará sin lugar a compensación alguna.

VALIDACIÓN DE PROYECTOS Y CIUDADES DISPONIBLES

Para la efectiva redención del **Bono Vivienda**, el ganador deberá realizar un proceso de validación previa con la constructora de su interés, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- **Verificación de Disponibilidad:** El Ganador deberá contactar directamente a la constructora aliada para confirmar la vigencia del proyecto y la disponibilidad de unidades inmobiliarias aptas para la aplicación del bono al momento de la elección.
- **Cobertura Geográfica:** La redención estará sujeta estrictamente a las ciudades donde las constructoras mencionadas tengan proyectos activos y habilitados para este convenio. No todos los proyectos de una constructora están necesariamente vinculados al programa de premios.
- **Certificación de la Constructora:** Será responsabilidad de la constructora validar que el proyecto cumple con los requisitos técnicos y legales para la aplicación del bono, así como informar sobre los tiempos de entrega y condiciones de escrituración.
- **Responsabilidad:** EL BANCO actúa únicamente como otorgante del bono y no será responsable por:
 - La calidad constructiva del inmueble,
 - El cumplimiento de plazos de entrega,
 - Las condiciones comerciales ofrecidas por la constructora,
 - Los acuerdos contractuales que se celebren entre el Ganador y la constructora.

Cualquier reclamación relacionada con el proyecto inmobiliario deberá ser gestionada directamente entre el Ganador y la constructora correspondiente.

Aceptación: La aceptación del Bono Vivienda por parte del Ganador implica la aceptación plena e incondicional de las condiciones establecidas en el Reglamento.

Octubre, noviembre y diciembre de 2026 y enero de 2027 – Premio Mayor Vehículo Eléctrico:

El Premio Mayor consistirá en un vehículo eléctrico marca BYD, modelo Yuan UP, versión GS (60.48 kWh), nuevo, cero kilómetros, cuyo color estará sujeto a disponibilidad de inventario al momento de la entrega. El vehículo contará con las características técnicas descritas en la cotización y Ficha técnica.

EL BANCO asumirá los costos correspondientes al IVA y el impuesto de ganancia ocasional aplicable al premio. Cualquier gasto, impuesto, tasa, contribución, trámite o costo no descrito expresamente en el presente Reglamento deberá ser asumido directamente por el Ganador.

La entrega del vehículo se realizará exclusivamente en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar, fecha y hora que indique EL BANCO. El Ganador deberá presentarse personalmente para la recepción y firma del acta de entrega correspondiente. Todos los gastos asociados al desplazamiento del ganador a la ciudad de Bogotá D.C., así como cualquier costo relacionado con el traslado posterior del vehículo a una ciudad distinta, serán asumidos en su totalidad por el Ganador.

En caso de que el ganador no acepte las condiciones de entrega aquí establecidas, no se presente en la fecha indicada, o manifieste su imposibilidad de recibir el vehículo en la ciudad de Bogotá D.C., se entenderá que renuncia al premio, perdiendo todo derecho sobre el mismo, y EL BANCO procederá a adjudicar al siguiente Ganador Suplente en estricto orden de selección, quien deberá cumplir las mismas condiciones para su aceptación y entrega del premio, y así sucesivamente hasta que el premio quede en poder del público.

Artículo 8°. -LOGÍSTICA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL MES: SMART TV, SCOTER Y BICICLETA ELECTRICA:

Una vez realizado el contacto y validación como posible Ganador, EL BANCO coordinará con el Ganador la oficina de su elección en la cual se llevará a cabo el proceso de formalización y entrega de los premios de la siguiente manera:

- **Premios en dinero:**

Los premios en efectivo serán abonados directamente en la cuenta transaccional activa que el Ganador mantenga con EL BANCO. El desembolso se efectuará el mismo día de la firma del acta, dentro del horario operativo bancario entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

- **Premios físicos:**

La entrega de los premios físicos se realizará exclusivamente en la oficina de EL BANCO que el Ganador elija al momento de la notificación. EL BANCO coordinará previamente la disponibilidad del premio en dicha oficina para su entrega presencial.

EL BANCO será responsable de garantizar la entrega efectiva de los premios a los Ganadores, conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Parágrafo Dos: GARANTÍA: Cada producto entregado en la campaña cuenta con una garantía específica, con una duración determinada otorgada directamente por el proveedor, que comenzará a partir de la fecha de entrega. Los reclamos relacionados con la garantía, calidad, seguridad, idoneidad o relacionados del producto deberán ser gestionados por el ganador directamente con el proveedor del producto.

Parágrafo Tres: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PREMIOS:

- Los premios son personales, intransferibles y no podrán ser canjeados por otros bienes o servicios distintos a los expresamente previstos en el presente Reglamento.
- La entrega de cualquier premio estará sujeta a la firma del acta de entrega correspondiente y al cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en este Reglamento.
- El Banco asumirá el impuesto de ganancia ocasional. Los premios se entregarán netos, sin deducciones adicionales para el Ganador.
- En caso de que el Ganador Principal seleccionado no acepte el premio, no se presente dentro del plazo establecido, o no cumpla con las condiciones previstas en el Reglamento, perderá el derecho al mismo, y EL BANCO procederá a contactar al respectivo Ganador Suplente, quien deberá cumplir las mismas condiciones y procedimiento aquí establecidos.
- En todo caso, la entrega efectiva del premio deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Artículo 10 del presente Reglamento, sin que pueda exceder los treinta (30) días siguientes a la fecha de realización del respectivo sorteo.

CAPÍTULO IV SORTEO Y GANADORES

Artículo 9º. - METODOLOGÍA DE SORTEO y SELECCIÓN DE POSIBLES GANADORES: Para cada sorteo mensual, EL BANCO conformará una base de datos con los Clientes Participantes que hayan cumplido, en el respectivo periodo mensual, con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Fecha de corte: La base de datos se consolidará con base en el número de oportunidades asignadas a cada cliente conforme al saldo punta registrado al cierre del día veintiocho (28) de cada mes (o el siguiente día hábil si este no lo fuera).

Mecanismo de sorteo: El sorteo se realizará mediante un aplicativo electrónico del BANCO, el cual seleccionará de forma aleatoria, consecutiva y automática a los participantes, en proporción al número de oportunidades acumuladas en el respectivo mes, garantizando transparencia y trazabilidad del proceso.

Fechas de realización de los sorteos: Los sorteos mensuales se realizarán en las fechas que se indican en el **Artículo 6** del presente reglamento.

En caso de que, por circunstancias excepcionales o por requerimiento de la autoridad competente, sea necesario modificar alguna de las fechas aquí indicadas, EL BANCO podrá realizar el ajuste correspondiente, previa autorización de Coljuegos, e informará oportunamente a los clientes por los canales oficiales.

Metodología día del sorteo: Los sorteos se llevarán a cabo de forma aleatoria y consecutiva bajo la siguiente lógica:

- En primer lugar, el sistema seleccionará a los treinta (30) Ganadores Principales. El primer (1) seleccionado de este grupo será el acreedor del Gran Premio Mayor, mientras que los siguientes veintinueve (29) seleccionados serán los ganadores de los Premios del Mes, esta metodología es aplicable para cada uno de los 10 sorteos establecidos.
- Una vez definidos los Ganadores Principales, se procederá con la selección de los Ganadores Suplentes: primero se designarán diez (10) Ganadores Suplentes exclusivos para el Premio Mayor, quienes mantendrán el orden de sucesión en caso de descalificación del titular. Finalmente, el sistema seleccionará a sesenta (60) Ganadores Suplentes para los Premios del Mes, quienes deberán cumplir las mismas condiciones para la entrega del premio y podrán acceder al beneficio en estricto orden de selección únicamente si los ganadores principales no cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento, no puedan ser contactados, no acepten el premio o no formalicen su reclamación dentro del plazo previsto.

- Los Ganadores Suplentes deberán ser únicos y cumplir las mismas condiciones exigidas a los Ganadores Principales. En ningún caso un mismo Cliente podrá ser seleccionado más de una vez dentro del mismo sorteo, ya sea en calidad de Ganador Principal o de Ganador Suplente.
- El procedimiento anteriormente descrito se repetirá sucesivamente, en estricto orden de selección, hasta que la totalidad de los premios sean entregados a los respectivos ganadores definitivos.

Parágrafo uno: Para el sorteo correspondiente al mes de agosto de 2026, en el cual se entregarán dos (2) Premios Mayores, el primer (1º) y segundo (2º) Cliente seleccionado serán considerados los ganadores de los Premios Mayores. En consecuencia, los siguientes veintinueve (29) Ganadores seleccionados corresponden a los Ganadores Principales de los Premios del Mes.

Artículo 10º. - PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER Y ENTREGAR DEL PREMIO: Una vez realizado cada sorteo mensual, EL BANCO iniciará el procedimiento de reconocimiento y entrega de los premios conforme a las siguientes reglas:

Notificación y contacto: EL BANCO notificará a los Ganadores Principales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización del sorteo, utilizando los datos de contacto registrados en sus sistemas (teléfono y correo electrónico). Será responsabilidad del Ganador mantener dicha información actualizada. La notificación al Ganador Principal se realizará entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., efectuando hasta cinco (5) intentos de llamada y el envío de hasta dos (2) correos electrónicos, distribuidos dentro del término de los tres (3) días hábiles antes señalados.

En caso de no lograr contacto con el Ganador Principal durante estos tres (3) días hábiles, se procederá a contactar al primer Ganador suplente en estricto orden de selección, quien deberá cumplir con este mismo procedimiento y lapso de tiempo, y así sucesivamente hasta que el premio quede en poder del público.

La entrega efectiva del premio se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del respectivo sorteo, sin que dicho plazo pueda exceder.

Adicionalmente, EL BANCO podrá publicar el nombre de los ganadores en su página web, centro telefónico y red de oficinas.

Tiempo de aceptación y reclamación del premio: Durante la comunicación telefónica, el Ganador Principal deberá aceptar el premio y la oficina coordinadora acordará con el mismo la fecha para la entrega del premio. El Ganador Principal contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la coordinación telefónica, para presentarse en la oficina acordada y formalizar la aceptación del premio mediante la firma del acta correspondiente.

Si dentro de dicho plazo el Ganador Principal no se presenta, no formaliza la aceptación o manifiesta su renuncia, se entenderá que desiste del premio, perdiendo todo derecho sobre el mismo. En tal caso, EL BANCO procederá a contactar al siguiente Ganador Suplente en estricto orden de selección, aplicando el mismo procedimiento y los mismos plazos aquí establecidos, y así sucesivamente hasta que el premio sea debidamente aceptado.

Acreditación de requisitos: Los ganadores deberán acreditar, dentro del plazo indicado por EL BANCO, el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, incluida la vigencia y estado activo de las cuentas participantes.

Firma del acta de entrega:

Todos los Ganadores, tanto de premios en efectivo como de premios físicos, deberán acercarse personalmente a la oficina de EL BANCO de su elección, acordada previamente en el procedimiento de contacto, para realizar el proceso de validación y formalización del premio.

En dicha instancia deberán:

- Presentar su documento de identidad original.
- Entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Suscribir el acta de aceptación y entrega del premio.

La firma del acta constituye un requisito indispensable para adquirir la calidad de ganador definitivo.

Suplentes: El procedimiento descrito en este artículo se aplicará de manera idéntica a los Ganadores Suplentes.

Parágrafo uno: EL BANCO podrá modificar la fecha y condiciones de publicación del resultado de los Sorteos, previa autorización otorgada por Coljuegos. En dicho evento, EL BANCO informará a los CLIENTES de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad competente.

Artículo 11°. - **PUBLICACIÓN PREMIO:** EL BANCO publicará el listado de ganadores principales en la página web del banco www.bbva.com.co.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12°. -

La participación del Cliente en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del Cliente, la no entrega del Premio al ganador, o la obligación del ganador de devolver el Premio otorgados.

Artículo 13°. -

EL BANCO dejará constancia en acta de la diligencia de realización de los Sorteos y de la entrega del premio respectivos, la cual remitirá a La Empresa Industrial y Comercial del Estado, COLJUEGOS, dentro del término legal aplicable según la normatividad vigente.

Artículo 14°. -

El Ganador Principal autoriza expresamente al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB del BANCO) y/o sucursales, su nombre y número de identificación y la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

Artículo 15°. - **AVISOS LEGALES:**

1. BBVA Colombia, Establecimiento Bancario. La Cuenta de Nómina y Pensional, Cuenta Meta, Ahorro Fijo y CDT, son productos amparados por el Seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltelo en www.bbva.com.co.

BBVA Asset Management, Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones de BBVA Asset Management relacionadas con la gestión del fondo de inversión son de medio y no de resultado. Por lo tanto, la sociedad fiduciaria no garantiza una tasa fija para las participaciones constituidas, ni asegura rendimientos por valorización de los activos que integran el FONDO, ni se compromete a que su gestión produzca un resultado financiero o comercial positivo, la inversión está sujeta a los riesgos derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio. La tasa a la cual se compre el portafolio del respectivo fondo será informada una vez ello ocurra, dependerá de las condiciones del mercado y en ningún caso se entenderá garantía o promesa de rentabilidad. Los dineros entregados al fondo no son depósitos ni están amparados por FOGAFIN. BBVA Asset Management es usuaria de la red de BBVA Colombia, por tanto este último en la comercialización de fondos de inversión y de inversiones en el mercado de valores actúa bajo

exclusiva responsabilidad de la Sociedad Fiduciaria y no asume obligación alguna relacionada con la gestión del portafolio.

2. Las piezas publicitarias contendrán el siguiente texto legal:

BBVA COLOMBIA S.A., Establecimiento Bancario. Participan en la Campaña “Gana ahorrando con BBVA” los clientes que abran y mantengan activo uno de los productos participantes, siempre que cumplan con las condiciones de saldo al día 28 de cada mes calendario. Vigencia: 6/04/26 al 31/01/27. Habrá 10 sorteos con 301 premios. En cada sorteo se entregará 1 Premio Mayor y 29 Premios del Mes; en agosto de 2026 se entregarán 2 Premios Mayores. Los Premios Mayores podrán consistir en dinero, Bonos de Vivienda o un vehículo eléctrico, según el mes. Cuentas de ahorro y CDT, amparados por el Seguro de Depósitos Fogafín. BBVA Asset Management es usuaria de la red de BBVA Colombia. Las obligaciones de la Fiduciaria de gestión del fondo son de medio y no de resultado, y no garantiza una tasa fija, ni asegura rendimientos. Consulta T&C en www.bbva.com.